



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Verbal (restitución de Leasing) |
| Demandante | Banco BBBVA Colombia |
| Demandado | Productivo S.A.S., Juan Carlos Giraldo Aristizabal y Mónica María Giraldo Vanegas |
| Radicado | 05001-40-03-013- 2021-00857 00 |
| Auto | Interlocutorio No. 409 |
| Asunto | Inadmite |

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las siguientes falencias, de conformidad con el artículo 82 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020:

Primero. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la parte demandante indicará la forma como obtuvo los correos electrónicos de los demandados, con su correspondiente evidencia.

Segundo. Se indicará el lugar donde se encuentran ubicados los bienes objeto del contrato, lo anterior, para poder acceder a la solicitud de medida.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 028 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 18 DE FEBRERO DE 2022
 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea74b277974c5d96637bdfb3bc63099ac95562b250410a7605cd175e2896553c

Documento generado en 17/02/2022 01:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>